



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 155-2025-SENAMHI/PREJ

Lima, 11 de julio de 2025.

VISTOS:

El Proveído N° D001772-2025-SENAMHI-PREJ de fecha 04 de julio de 2025, de Presidencia Ejecutiva; la Nota de Elevación N° D000236-2025-SENAMHI-DMA, de fecha 24 de junio de 2025, de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica; el Memorando N° D001444-2025-SENAMHI-ORH de fecha 08 de julio de 2025, de la Oficina de Recursos Humanos; el Memorando N° D000625-2025-SENAMHI-OPP de fecha 09 de julio de 2025 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° D000321-2025-SENAMHI-OAJ de fecha 10 de julio de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, siendo que a través del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 27619 señala que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo de publicación obligatoria las autorizaciones a que se refiere el artículo en mención;

Que, de acuerdo a lo señalado por el literal l) del artículo 4 de la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, el SENAMHI tiene entre sus funciones, participar en certámenes relacionados con la meteorología, hidrología y agrometeorología, que se realicen en el país o en el extranjero;

Que, el artículo 11, literal g) del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, señala que es función de la Presidencia Ejecutiva designar a las personas que deben representar al SENAMHI ante organismos nacionales e internacionales;

Que, mediante el Procedimiento: PR-ORH-007, Versión: 01, denominado "Participación en acciones de capacitación fuera del ámbito nacional", se establece el mecanismo para la participación de los/as servidores/as civiles de la entidad en acciones de capacitación por formación laboral fuera del ámbito nacional que implique salida del país;

Que, a través de la Carta con referencia 08401/2025-1.0S/ACS de fecha 13 de junio de 2025, suscrita por el señor Raul Polato, Coordinador Regional ENANDES+, Oficina Regional de la OMM para las Américas, se realiza la invitación al servidor Joao Henry Huamán Chinchay, para participar en el curso "Escuela de Invierno – Técnicas de Nowcasting" a desarrollarse del 14 al 25 de julio de 2025, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, indicando además que los gastos serán asumidos por la Organización Meteorológica Mundial;

Que, con Nota de Elevación N° D000236-2025-SENAMHI-DMA de fecha 24 de junio de 2025, la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica, ratifica a la Presidenta Ejecutiva (e) la propuesta del servidor Joao Henry Huamán Chinchay, señalando que la participación en el evento permitirá fortalecer las capacidades técnicas de los servicios meteorológicos e hidrológicos, así como de los equipos vinculados a la gestión del riesgo de desastres, en el uso de herramientas de nowcasting para la emisión de alertas tempranas ante eventos meteorológicos severos de corta duración;

Que, por Memorando N° D001444-2025-SENAMHI-ORH de fecha 08 de julio de 2025, la Oficina de Recursos Humanos hace suyo el Informe N° D000044-2025-SENAMHI-ORH-RRV, mediante el cual, se concluye la pertinencia de la participación del servidor Joao Henry Huamán Chinchay, indicando además, que no irrogará gasto alguno al Estado; asimismo, la materia de dicho evento se encuentra vinculada al campo de acción institucional y al rol que viene desarrollando el citado servidor;

Que, mediante Memorando N° D000625-2025-SENAMHI-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hace suya la Nota de Elevación N° D000271-2025-SENAMHI-UCT, de la Unidad de Cooperación Técnica, donde se precisa que la participación del servidor Joao Henry Huamán Chinchay, en el mencionado evento, está directamente vinculada a los fines, objetivos y funciones institucionales del SENAMHI;

Que, a través del Informe Legal N° D000321-2025-SENAMHI-OAJ de fecha 10 de julio de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable emitir el acto resolutivo de autorización de viaje al exterior, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con los visados de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el viaje al exterior del servidor Joao Henry Huamán Chinchay, por el periodo de catorce (14) días calendario, comprendido del 13 al 26 de julio de 2025 para la participación en el curso "Escuela de Invierno – Técnicas de Nowcasting" en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.

Artículo 2.- DETERMINAR que el cumplimiento de la presente autorización de viaje no irroga gasto al Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

Artículo 3.- DETERMINAR que la presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor de los servidores cuyo viaje se autoriza.

Artículo 4.- DISPONER que dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su retorno, el servidor autorizado por esta resolución presente a su jefe inmediato, el informe técnico respectivo describiendo las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos en el evento materia de su participación, el mismo que deberá ser remitido a la Presidencia Ejecutiva.

Artículo 5.- NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Recursos Humanos, a la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica y al servidor en mención, para su conocimiento y los fines pertinentes.

Artículo 6.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

RAQUEL HILIANOVA SOTO TORRES
Presidenta Ejecutiva (e)
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI